



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS DE LA CONVOCATORIA
CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE CHILE
EN LA 56va BIENAL DE ARTE DE VENECIA DEL
AÑO 2015.**

EXENTA N°

2461 09.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum N° 01/1090 de la Jefatura(S) de la Unidad Internacional, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de julio de 2014; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico vía correo electrónico de fecha 07 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014, el Consejo aprobó las Bases de Postulación de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015.

Que, posteriormente, y conforme a lo previsto en el numeral 3.2. de las bases aprobadas, a través de la Resolución Exenta N° 2337, de 26 de junio de 2014, el Consejo fijó la nómina de postulaciones inadmisibles a la referida convocatoria.

Que, según lo dispuesto en la letra a) del numeral 3.3. de las bases de la convocatoria, corresponde al jurado del concurso evaluar las postulaciones admisibles, conforme a los criterios y ponderaciones preestablecidos, a efectos de preseleccionar un máximo de cinco proyectos que pasarán a una segunda etapa del concurso.

Que, a su vez, el numeral 3.4 de las bases establece que los integrantes del jurado deben realizar su labor con independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, de modo que no podrán tener interés directo o indirecto respecto de los proyectos postulados correspondiendo a la Unidad Internacional velar por la no concurrencia



incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar al jurado. Todo lo anterior, en armonía con lo preceptuado en los artículos 52 y 62 N° 6 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, teniendo presente las disposiciones sobre incompatibilidades e inhabilidades del jurado previstas en las bases, los siguientes miembros del jurado se abstuvieron de evaluar las postulaciones que se indican: Francisco Brugnoli respecto del proyecto “Dos cartas y un epitafio” e Irene Abujatum respecto de los proyectos “Poéticas de la disidencia” y “Norte Grande: silencio, polvo y olvido”.

Que, en cumplimiento de las bases aprobadas, la Unidad Internacional del Consejo confeccionó la correspondiente acta de preselección con el cuadro comparativo de los proyectos evaluados en orden de prelación, conforme a las evaluaciones entregadas por los/as integrantes del jurado, prescindiendo de las evaluaciones de los integrantes del jurado que se abstuvieron una vez que éstos comunicaron la inhabilidad que les afectaba.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones preseleccionadas, y las no preseleccionadas, de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bial de Arte de Venecia 2015.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2049 y N° 2337, ambas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de postulaciones preseleccionadas de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bial de Arte de Venecia 2015, cuyo tenor es el siguiente:

Título del Proyecto:	Nombre curador(es):	Artista(s) propuestos:	Ponderación Final	Posición Final
Poéticas de la Disidencia	Nelly Richard	Lotty Rosenfeld y Paz Errázuriz	3,74	1
Norte Grande: Silencio, polvo y olvido	Andrea Pacheco González y Jota Castro	Ingrid Wildi Merino	3,36	2
Quipu Virtual	Carolina Castro Jorquera	Cecilia Vicuña	3,24	3
No tengo hambre, me comí tu alma	Beatriz Bustos Oyanedel y Paz Aburto Guevara	Bernardo Oyarzún y Sandra Vasquez de la Horra	3,08	4
Hablar con los Muertos	Camilo Yañez Pavez	Mario Navarro	3,06	5



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por la Unidad Internacional, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas administrativas conducentes para hacer efectiva la entrega del incentivo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por cada postulación preseleccionada, imputándose el gasto que demanda dicho pago a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Fijase la nómina de postulaciones no preseleccionadas de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015, cuyo tenor es el siguiente:

Título del Proyecto:	Nombre curador(es):	Artista(s) propuestos:	Ponderación Final	Posición Final
Claroscuro	Catalina Mena Larraín	Sebastián Preece	3,05	6
Mover la Frontera	Paulina Varas Alarcón y Francisco Godoy	Pedro Lemebel - Cecilia Vicuña - Juan Castillo - Guillermo Deisler - Ingrid Wildi - Maricruz Alarcón - Bernardo Oyarzún	3,02	7
Ética y Estética de la Resistencia	Luz Muñoz Rebolledo y Carla Stellweg	Norton Maza	2,95	8
Valles y Quebradas	Cristián Silva Soura	Cecilia Vicuña y Juan Dávila	2,93	9
Los Durmientes	Valentina Montero	Enrique Ramírez	2,86	10
ChilePost	Luis Alarcón López y Ana María Saavedra	Hoffman's House (Rodrigo Vergara, José Pablo Díaz) y Galería Chilena (Felipe Mujica, Diego Fernández y Joe Villablanca)	2,57	11
Socialist/Socialost	Rodrigo Vergara Bahamondes	Francisca Benítez, Francisca García, Claudio Correa, Cristóbal Lehyt, Francisco Valdés	2,38	12
Dos Cartas y un Epitafio	Rodolfo Andaur Guerrero	Nicolás Franco	2,29	13
ExSitu	Ricardo Lloebel Silva	Norma Ramírez y Janet Toro	2,22	14
Heterarquía y Bioestructura	David Maulen de los Reyes	Miguel Giacaman	2,07	15
Proyecto Libertá	María del Pilar Quinteros	Héctor Javier Vergara Navia, Simón Catalán Molina, Sebastián Emilio Rifo Valdebenito, Alexis Llerenas Mallea, David Alejandro Vargas Arriagada	1,79	16
Encontraron cielo, el container de Chile en Venecia	Héctor Muñoz	Antonio Becerro	1,68	17

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese lo resuelto en este acto, por la **Secretaría Administrativa y Documental**, a los curadores postulantes individualizados en los artículos primero y tercero de esta resolución, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución y sus antecedentes, dirigida a los domicilios indicados en las postulaciones respectivas.



ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de los demás medios de impugnación que otorgan las leyes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley N° 19.880, las notificaciones se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la **Secretaría Administrativa y Documental**, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 04/491

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Internacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.

